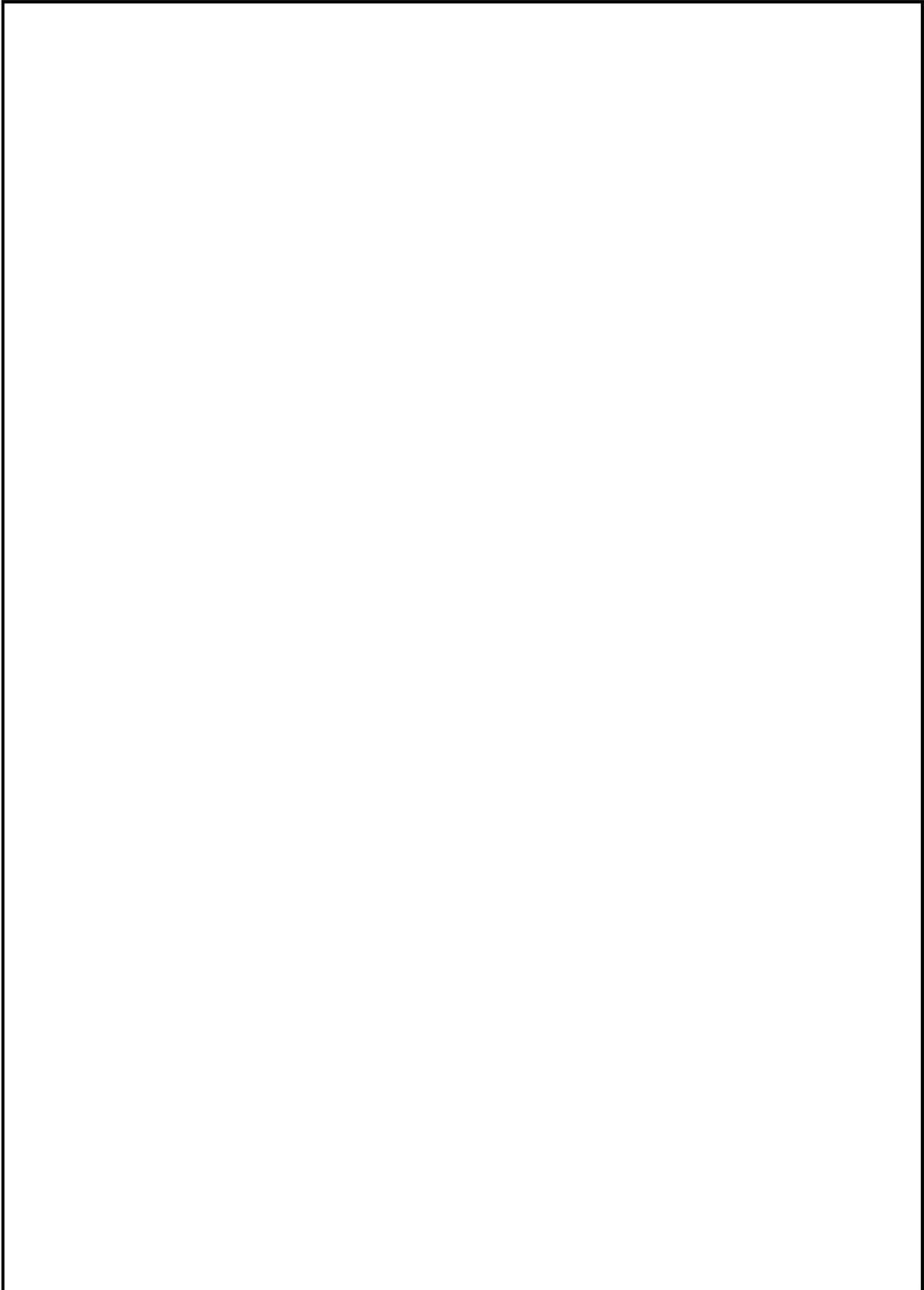


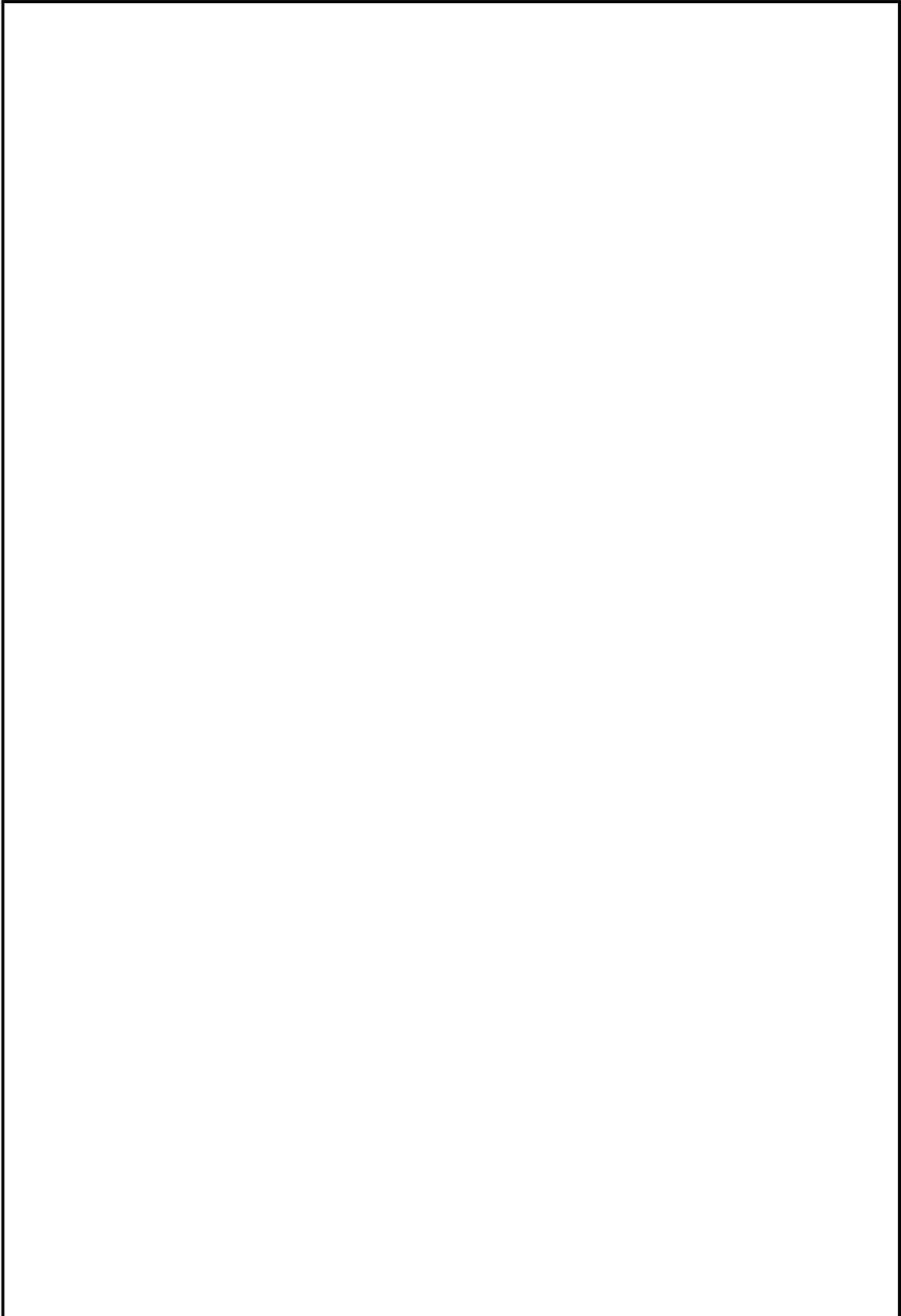
**ADVERTENCIAS:**

- 1- El examen tendrá una duración de 2 horas.
- 2- Los estudiantes sólo pueden consultar el programa de la asignatura, sin ningún tipo de anotaciones. No podrán utilizar ningún otro material.
- 3- Contenido del examen:
  - A) Contestación a las preguntas:
    - i) Los estudiantes que hayan optado por el sistema de evaluación continua y realizado por tanto la PEC (Prueba de Evaluación Continua) deberán responder a 2 preguntas, elegidas libremente de las 4 que se proponen a continuación.
    - ii) Los estudiantes que no hayan optado por el sistema de evaluación continua y no hayan realizado por tanto la PEC (Prueba de Evaluación Continua) deberán responder a 3 preguntas, elegidas libremente de las 4 que se proponen a continuación
    - iii) Cada pregunta se debe contestar en el espacio tasado de una página.
  - B) Contestación al caso práctico: Todos los estudiantes deben responder a las preguntas del caso práctico, en el espacio tasado de una página.
  - C) Todos los estudiantes deben responder a las dos partes del examen: preguntas más caso práctico.
- 4.- Plazo para solicitar la revisión de exámenes: 7 días naturales desde la publicación de las calificaciones en el SIRA.

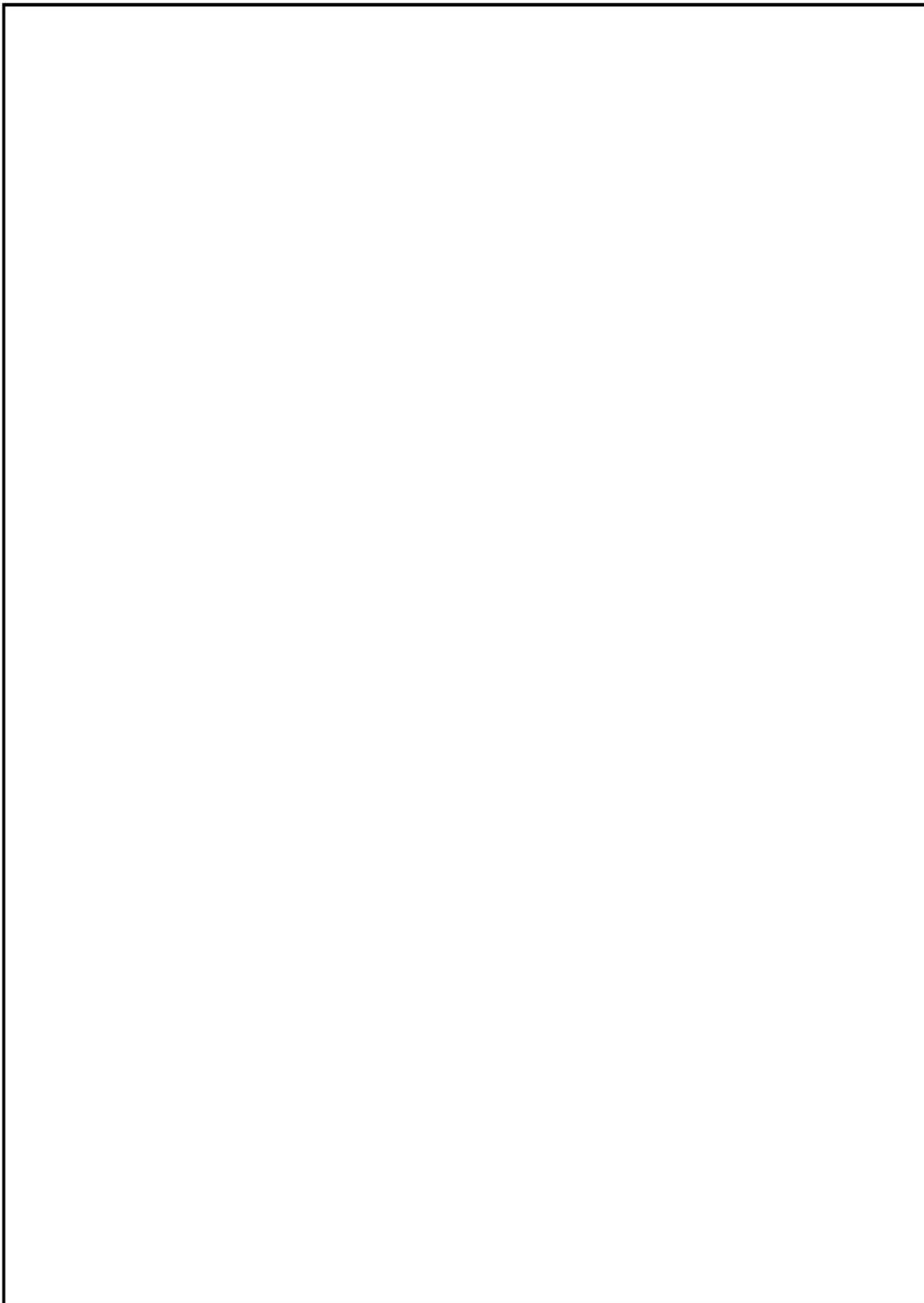
**1.- ELEMENTOS DEL HECHO ILÍCITO INTERNACIONAL (Lección 25)**



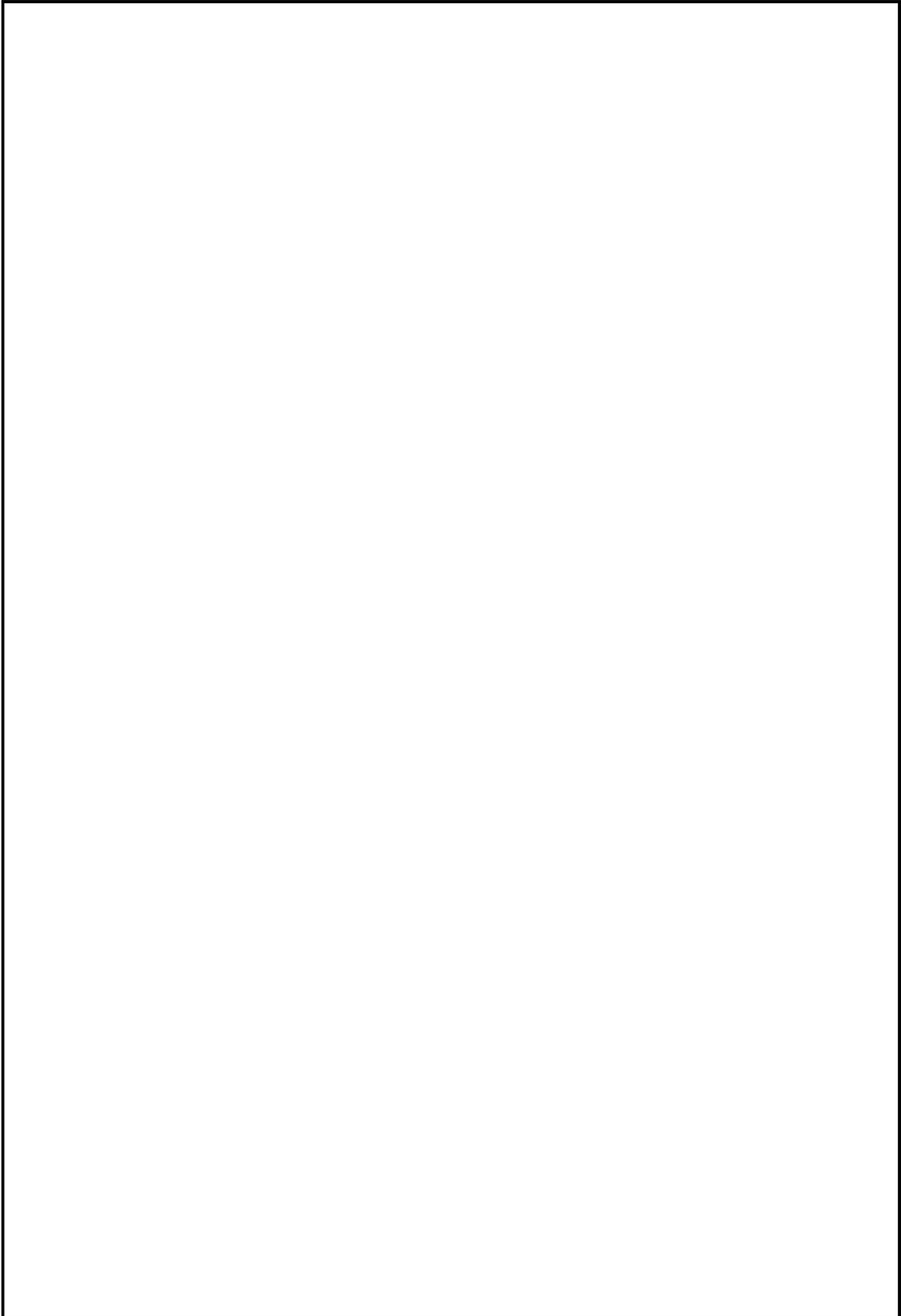
## 2.- EL ARBITRAJE INTERNACIONAL (Lección 29)



### 3.- EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE PROHIBICIÓN DEL USO DE LA FUERZA (Lección 34)



#### 4.- CLASES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES (Lección 36)



## CASO PRÁCTICO:

### – Relato de los hechos:

En junio de 2015, un grupo de ciudadanos británicos, practicantes de la religión musulmana, decidieron acudir al Tribunal Europeo de Derechos Humanos al entender que Reino Unido había vulnerado su derecho a la libertad religiosa, protegido por el artículo 9 del Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de 1950, que incluye la libertad de manifestar su religión en público.

El grupo de ciudadanos que interpuso la demanda consideraba que el Reino Unido había violado el artículo 9 del Convenio Europeo de 1950 porque la dirección de un colegio público de ese Estado había decidido prohibir el rezo durante los períodos dedicados al recreo y al almuerzo en las instalaciones del colegio. Las autoridades educativas locales y nacionales habían defendido la libertad del colegio para fijar criterios en materia de manifestaciones de las creencias religiosas. Los demandantes, todos ellos padres de alumnas de ese colegio, habían interpuesto una demanda ante un tribunal británico, que había fallado a favor del colegio. La sentencia en primera instancia había sido recurrida en apelación, con idéntico resultado. Finalmente, un recurso especial de protección de derechos fundamentales no había sido admitido a trámite.

### -Preguntas:

A la luz de este relato de hechos, conteste razonadamente a las preguntas que se incluyen a continuación. La respuesta a las tres preguntas debe hacerse dentro del recuadro que encontrarán en la página siguiente. No se corregirá ninguna respuesta que se realice fuera de dicho espacio tasado (1 página)

1. ¿Qué condiciones han de darse para que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos admita a trámite una demanda del grupo de ciudadanos británicos?
2. ¿Podría la demanda ser interpuesta por una organización de defensa de derechos humanos?
3. En caso de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos decida a favor de los demandantes, ¿qué obligaciones se derivan para Bélgica? En caso de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no decida a favor de los demandantes, ¿podrían éstos acudir a alguna otra instancia internacional?

**Importante:** debe responder a las preguntas del caso práctico únicamente en el recuadro de la página siguiente

**Espacio para responder a las preguntas del caso práctico:**